

SECRETARIA GENERAL

Ref. DCC/mrl

Asunto nº 1.2.- Certificación Pleno 28-6-2018.-

DON DAVID CHAO CASTRO, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE MOGÁN (LAS PALMAS).

CERTIFICA: Que el **Pleno** de este Ayuntamiento, en **sesión ordinaria** celebrada el día **28 DE JUNIO DE 2018**, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

<<1) PARTE DECISORIA

1.2.- PROPUESTA PARA APROBAR LA ENCOMIENDA PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA "ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA DE MOGÁN", DESDE JULIO DE 2018 HASTA JULIO 2019, POR UN IMPORTE MÁXIMO DE 349.005,79 €.

Por mí, el secretario, se da cuenta de la siguiente propuesta dictaminada, cuyo tenor literal es el siguiente:

"PROPUESTA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA

Examinado el expediente de encomienda para la gestión del programa "ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA Y DANZA DE MOGAN", desde julio de 2.018 hasta julio 2.019, de acuerdo con la legislación vigente.

Se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida, correspondiendo su resolución al Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, se propone al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la encomienda para la gestión del programa "ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA Y DANZA DE MOGAN", desde julio de 2.018 hasta julio 2.019, en un importe máximo de 349.005,79€, en los términos que constan en el expediente, a la sociedad municipal Mogán Sociocultural, S.L.U.

SEGUNDO.- Una vez la encomienda sea aceptada por la empresa Mogán Sociocultural S.L.U. y, por tanto, conste el acuerdo expreso de ambas entidades, se procederá a formalizar la misma. En el instrumento de formalización (que se adjunta como anexo) se incluye expresa mención de la actividad o actividades a las que afecta, el plazo de vigencia y la naturaleza y alcance de la gestión encomendada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO.- Publicar la resolución que se adopte así como el instrumento de formalización de la encomienda en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

CUARTO.- Dar traslado de la resolución que se adopte a Mogán Sociocultural S.L.U."

"ANEXO

**DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL PROGRAMA
"ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA Y DANZA DE MOGAN"**

Reunidos, de una parte, Dña. Onalia Bueno García, como Alcaldesa del Ayuntamiento de Mogán, facultada para la firma del presente documento mediante Acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 4 de julio de 2015, quien acude al presente acto asistido por el Secretario del Ayuntamiento.

De otra parte, Dña. Grimanesa Pérez Guerra, Presidenta de Mogán Sociocultural S.L.U., Sociedad Mercantil de capital íntegramente municipal del Ayuntamiento de Mogán, facultada para la firma del presente documento mediante acuerdo del Consejo de Administración de la referida Sociedad del día [xxxxxxxxx].

Ambas partes se reconocen capacidad para la firma del presente documento.

ANTECEDENTES

Visto el interés de la Corporación de conseguir la correcta gestión del programa **"ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA Y DANZA DE MOGAN"**, para lo cual se dispone de la Sociedad Mercantil de capital íntegramente municipal denominada Mogán Sociocultural S.L.U., constituida como medio propio y servicio técnico de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de los Estatutos por los que se rige dicha Sociedad.

Considerando, a tal efecto, la posibilidad de llevar a cabo la correspondiente encomienda de gestión a favor de dicho instrumento, con tal de prestar el referido servicio de forma plena y eficaz, previos los trámites legalmente establecidos.

Visto el informe jurídico emitido por el Secretario General Accidental del Ayuntamiento de Mogán de fecha 12 de junio de 2018.

Considerando lo previsto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP-, así como lo previsto en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público-LCSP 2017-.

CLÁUSULAS

1. OBJETO DE LA ENCOMIENDA

El objeto de la presente encomienda de gestión es la prestación por parte de la Sociedad Mercantil de capital íntegramente municipal, Mogán Sociocultural S.L.U., del programa **"ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA Y DANZA DE MOGAN"**, encomendado por el Ayuntamiento de Mogán, mediante acuerdo plenario de fecha xx de junio de 2018.

La presente encomienda se realiza al ser dicha Sociedad un medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento.

2. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE LA ENCOMIENDA.

El arte en todas sus manifestaciones constituye una característica esencial que identifica al ser humano y que además le ha permitido transmitir la cultura en toda su extensión. En los primeros años (y de manera natural) el niño juega, canta, baila, dibuja... y todas estas actividades son imprescindibles para su correcto desarrollo sensorial, motor, cognitivo, emocional y en definitiva cerebral que le van a permitir aprender a aprender (CCBB).

Realizando todas estas actividades el niño se divierte, muestra orgulloso sus resultados a los demás, intenta mejorar y ésta es una forma efectiva de entrenar una de las grandes virtudes del ser humano: el autocontrol.

La educación artística es una necesidad no porque nos haga más inteligentes sino porque nos permite adquirir toda una serie de competencias y rutinas mentales que están en plena consonancia con la naturaleza social del ser humano y que son imprescindibles para el aprendizaje de cualquier contenido curricular.

Al producir arte el educando tiene la posibilidad de desarrollar diversas habilidades como:

Comunicación no verbal: con dibujo, pintura, fotografía, cómics, collage, arte virtual, entre otros medios.

Expresión corporal: con las artes escénicas, mímica, danza, performance.

Comunicación sonora: con la voz o con instrumentos musicales, sonidos varios

Comunicación escrita: literatura, leer, redactar: cuentos, guiones, poesía, noticias (periódico mural, gacetillas).

Creatividad, investigación (planeamiento, acción-reflexión-acción, proyectos individuales o en equipo) y sociabilidad.

Nuestras Escuelas Artísticas, desarrollan un quehacer social en nuestro municipio, imprescindible y que afecta directamente a la formación intelectual, artística y social, ayudando al crecimiento cultural y participativo del municipio de Mogán.

OBJETIVOS

Los objetivos que trazan el eje del proyecto formativo de las Escuelas Artísticas de Mogán, son los siguientes (Objetivos marcados por el **Decreto 179/1994, de 29 de julio, de regulación de Escuelas de Música y Danza** (B.O.C. 105, de 26.8.1994):

- Fomentar desde la infancia el interés hacia la música y/o la danza y atender la amplia demanda social de una cultura artística de carácter práctico.
- Procurar una formación teórica y práctica que permita disfrutar de la práctica individual y de conjunto de la danza y/o de la música, sin limitación de edad.
- Posibilitar a los jóvenes con claras aptitudes la formación necesaria para acceder a los estudios de carácter profesional de música y/o danza.
- Desplegar una oferta de enseñanza y actividades en torno a la música y/o danza, flexible y amplia, que integre todo el abanico de posibilidades expresivas que estas enseñanzas tienen y que contemple, igualmente, la demanda del entorno sociocultural en el que se desarrollan las mismas.
- Recoger y difundir las tradiciones locales en materia de música y danza e incidir en la cultura popular no sólo a través de la formación de los alumnos sino también por la difusión directa mediante las manifestaciones artísticas de las Escuelas.

Para la consecución de los mismos y como objetivos a corto plazo hemos propuesto los siguientes:

- *Entroncar la realidad del funcionamiento de la Escuela, con la realidad social y artística de Mogán.*
- *Potenciar el acercamiento y difusión de la cultura artística tradicional, sello de nuestra identidad.*
- *Fomentar el interés del alumnado, en formar parte de agrupaciones, conjuntos.*
- *Organizar conciertos, festivales y cualquier otra manifestación artística, en el municipio, que ofrezca el trabajo que se realiza en la Escuela.*
- *Procurar intercambios con otros Centros Educativos, o instituciones, lo cual potenciará el trabajo del alumnado de la Escuela, como refuerzo positivo, además de servir estas actividades, como muestra del trabajo que se realiza en Mogán.*
- *Educar al alumnado para que madure musical y autónomamente, siga disfrutando con lo que hace y sea cada vez menos dependiente de la escuela y de su tutor, con el fin de que puedan independizarse y consolidar colectivos que favorezcan la realidad cultural del municipio.*



ESTRUCTURA ACADÉMICA DE LA ESCUELA

La Escuela atiende a un total de 700 alumnos, y está compuesta por un departamento de administración y dos departamentos artísticos, ofreciendo sus servicios en dos sedes, una en el pueblo de Mogán y la otra en Arguineguín.

Además algunos de los profesores se trasladan para dar el servicio en otros lugares: pueblo de Veneguera, Colegio Público Playa de Mogán, Colegio Público Artemi Semidán, Asociación de Vecinos Pino Seco (La Cornisa), local socio - cultural Los Pescadores, y el Centro Ocupacional.

EQUIPO DIRECTIVO

- Dirección
- Jefatura de Estudios
- Secretaría (administración)

DEPARTAMENTOS ARTÍSTICOS

Departamento de Danza y Teatro

- Danza
- Teatro

Departamento de Música y Conjuntos

- Educación Temprana
- Canto
- Cuerda Frotada
- Viento Madera
- Viento Metal
- Piano
- Guitarra Clásica
- Acordeón
- Música Moderna (guitarra y bajo eléctrico)
- Folklore y Música Popular
- Percusión
- Lenguaje Musical
- Conjunto Instrumental

La oferta educativa de la EEAAM es la siguiente:

DEPARTAMENTO	DISCIPLINAS
Educación Temprana	Música y Movimiento 4 años / 5 años / 6 años
Danza y Teatro	Pre-Danza Danza Clásica Danza Jazz Bailes Tradicionales Arte Dramático e Interpretación
Cuerda Frotada	Violín
Canto	Canto Lírico Canto Moderno Coro Infantil Coro Adultos
Piano	Clásico Moderno
Viento Madera	Flauta travesera Clarinete Saxofón (Alto/ Tenor/ Barítono)
Viento Metal	Trompeta Trombón Trompa Tuba
Guitarra Clásica	Guitarra Timple Concierto
Música Popular y folklore.	Guitarra Timple Laúd / Bandurria
Acordeón	Clásico Popular
Música Moderna	Guitarra Eléctrica / acústica. Bajo Eléctrico.
Percusión	Percusión latina (bongó, conga, timbal, güira, surdo, djembe, tamborín, agogó...)

	Percusión clásica (bombo, caja, percusión menor, timbales) Percusión moderna (batería)
Lenguaje Musical	Iniciación al Lenguaje Lenguaje I / II / III Lenguaje IV (preparación para el ingreso al Conservatorio)
Conjunto Instrumental	Grupos de Cámara Conjunto Instrumental Combos Grupos Modernos Grupos de Música Popular.

• **PROYECTOS GRUPALES DE LA ESCUELA**

Uno de los principales fines de la formación artística, como bien está marcada en los objetivos que marca el Decreto 179/1994, de 29 de julio, de regulación de Escuelas de Música y Danza (B.O.C. 105, de 26.8.1994), es procurar una formación teórica y práctica que permita disfrutar de la práctica en conjuntos de la danza y/o de la música, sin limitación de edad, por lo que existen los siguientes grupos:

- 1). Grupo de Danza Jazz Infantil
- 2). Grupo de Danza Jazz Juvenil
- 3). Grupo de Danza Clásico Infantil
- 4). Grupo de Danza Clásico Juvenil
- 5). Grupo de Danza "Compañía"
- 6). Grupo de Teatro Infantil, de Pueblo de Mogán
- 7). Grupo de Teatro Infantil, de Playa Mogán
- 8). Grupo de Teatro Mayores, Arguineguín.
- 9). Coro Infantil
- 10). Coro Adultos
- 11). Combo (Nivel I / Nivel II)
- 12). Grupo Infantil de Veneguera
- 13). Grupo de Música Popular
- 14). Orquesta
- 15). Noray
- 16). Afortunadas

• **PROYECTOS MUNICIPALES, A LOS QUE LA ESCUELA PRESTA SERVICIOS**

- 1). Centro Ocupacional

• **PROYECTOS GRUPALES EXTERNOS**

Históricamente, en el municipio han existido grupos a los que la Escuela actualmente, les ofrece el servicio de formación, con un profesor de música o baile.

- 1). Los Pescadores (Folklore, con música y baile).
- 2). Guayajares (Música Popular y Folklore).
- 3). Parranda Veneguera (Música Popular y Folklore).
- 4). Tahona / San Antonio (Música Popular).
- 5). Grupo Arguín (Folklore)

• **PROYECTOS TRANSVERSALES**

Además del Proyecto Educativo en las dos sedes (Arguineguín / Pueblo de Mogán), la Escuela ofrece una serie de proyectos transversales a la ciudadanía del municipio. Esos proyectos son:

1. Conciertos Didácticos a los Centros de Primaria y Secundaria.
 - a. Folklore
 - b. Moderno
 - c. Clásico
2. Clases de Bailes Tradicionales, en horario escolar en el Colegio Público Artemi Semidán.

• **ACTIVIDADES**

- 1). Participación en las Jornadas Culturales el Mocán.
- 2). Gala de Igualdad.
- 3). Celebración de Santa Cecilia.
- 4). Celebración de Los Finaos / Halloween.
- 5). Programa de Navidad.
 - a). Encuentro de Villancicos (Pueblo de Mogán).
 - b). Encuentro de Villancicos (Arguineguín).
 - c). Concierto Navidad Playa Mogán (Noray).
 - d). Teatro y Danza (Playa Mogán).
 - e). Teatro y Danza (Pueblo Mogán).
 - f). Teatro y Danza (Arguineguín).
- 1). Misa y Belén de Veneguera.
- 2). Programa de Barrios (febrero – mayo).
 - a). Semana Cultural de Veneguera.
 - b). Fiestas Motor Grande (Mª Auxilidora).
 - c). Fiestas El Horno (AV Bentorey).
- 1). Muestras de las Escuelas Artísticas de Mogán (Teatro/ Danza/ Música Moderna/ Concierto).
- 2). Programación del Día de Canarias.



- 3). ExpoMogán.
- 4). Fiestas Patronales.
 - a). Fiestas de San Antonio (Pueblo de Mogán).
 - b). Fiestas del Carmen (Arguineguín).
- 1). Fiestas de San Juan (Playa de Mogán).
- 2). Clausuras de las Escuelas Artísticas.
- 3). Participación de la Escuela, en otros municipios (Danza/ Teatro / Música).

• **RECURSOS HUMANOS**

- 1 Coordinador/a de Proyecto Educativo y profesor/a.
- 1 Jefe de Estudios y Monitor de Viento Madera.
- 2 Administrativas.
- 1 Profesora de Teatro.
- 1 Profesora de Educación Temprana, Lenguaje Musical y Piano.
- 1 Profesora de Educación Temprana y Danza Clásica.
- 1 Monitor de Música Moderna.
- 1 Profesor de Piano.
- 1 Profesora de Canto.
- 1 Profesora de Acordeón.
- 1 Profesor de Percusión.
- 1 Profesor de Viento Metal.
- 1 Monitor de Danza y responsable de vestuario.
- 1 Profesora de Danza Jazz y responsable de vestuario.
- 1 Monitor de Bailes Tradicionales.

PROFESORES CON EXCEDENCIA

- 1 Profesora de Teatro

JORNADAS DE LOS PROFESORES DE LAS ESCUELAS ARTÍSTICAS DE MOGÁN

CRITERIOS

- Claustro.- 1 h/s
- Actividades.- 2 h/s Con dos grupos.- 4 h/s
- Preparación de clases.- 2 h/s. Con Grupos 1h/s
- Trayecto para los que vayan a Mogán.- 1 h/s

PROFESORADO

Profesor/a de Cuerda Frotada - 24 h/s

Violín

- Lectivas.- 16 h/s
- Claustro.- 1h/s
- Actividades.- 3 h/s
- Preparación.- 3 h/s
- Trayecto.- 1 h/s

TOTAL.- 24 H/S

Profesor/a de Acordeón y piano - 16 h/s

Acordeón y Piano

- Lectivas.- 10 h/s
- Claustro.- 1h/s
- Actividades.- 2 h/s
- Preparación.- 2 h/s
- Trayecto.- 1 h/s

TOTAL.- 16 H/S

Profesor/a de Danza - 16 h/s

Danza clásica

- Lectivas.- 8 h/s
- Claustro.- 1h/s
- Actividades.- 4 h/s
- Preparación.- 3 h/s
- Trayecto.- NO h/s

TOTAL.- 16 H/S

Profesor/a de Danza y Vestuario - 36 h/s

Danza moderna (jazz)

- Lectivas.- 18 h/s
- Claustro.- 1h/s
- Actividades.- 7 h/s
- Preparación.- 7 h/s
- Trayecto.- NO h/s
- Vestuario.- 3 h/s

TOTAL.- 36 H/S

Profesor/a de Piano - 25 h/s

Piano

- Lectivas.- 17 h/s

Claustro.- 1h/s
Actividades.- 3 h/s
Preparación.- 3 h/s
Trayecto.- 1 h/s
TOTAL.- 25 H/S

Profesor/a de Percusión- 26 h/s
Percusión sinfónica y latina

Lectivas.- 16 h/s
Claustro.- 1h/s
Actividades.- 4 h/s
Preparación.- 4 h/s
Trayecto.- 1 h/s
TOTAL.- 26 H/S

Profesor/a Cuerda Pulsada- 30h/s
Guitarra Clásica/ Popular y Folklore

Lectivas.- 24 h/s
Claustro.- 1h/s
Actividades.- 4 h/s
Preparación.- 4 h/s
Trayecto.- 1 h/s
TOTAL.- 30 H/S
Dirección.- 10 h/ s

Profesor/a de Canto - 33 h/s
Canto

Lectivas.- 23 h/s
Claustro.- 1h/s
Actividades.- 4 h/s
Preparación.- 4 h/s
Trayecto.- 1 h/s
TOTAL.- 33 H/S

Profesor/a de Teatro- 22 h/s
Teatro

Lectivas.- 13 h/s
Claustro.- 1h/s
Actividades.- 3 h/s
Preparación.- 4 h/s
Trayecto.- 1 h/s
TOTAL.- 22 H/S

Profesor/a Viento Metal- 15 h/s
Viento metal

Lectivas.- 8 h/s (2 h/s Banda y 6 Lectivas)
Claustro.- 1h/s
Actividades.- 3 h/s
Preparación.- 1 h/s
Blog.- 1 h/s
Trayecto.- 1 h/s
TOTAL.- 15 H/S

MONITORES

Monitor/a de Viento Madera - 35 h/s

Flauta, clarinete y saxofón

Lectivas.- 18 h/s

Claustro.- 1h/s

Actividades.- 10 h/s

Preparación.- 5 h/s

Trayecto.- 1 h/s

TOTAL.- 35 H/S

Monitor/a Danza y Vestuario - 35 h/s

Danza y vestuario

Lectivas.- 8 h/s

Claustro.- 1h/s

Actividades.- 7 h/s

Preparación.- 3 h/s

Confección de Vestuario.- 15 h/s

Trayecto.- 1 h/s

TOTAL.- 35 H/S

Monitor/a de Música Moderna- 40 h/s

Guitarra Moderna y bajo

Lectivas.- 25 h/s

Claustro.- 1h/s

Actividades.- 7 h/s

Preparación.- 6 h/s

Trayecto.- 1 h/s

TOTAL.- 40 H/S

Monitor/a de Bailes Tradicionales - 21 h/s

Bailes Tradicionales Infantil y Adulto

Lectivas.- 15 h/s

Claustro.- 1h/s

Actividades.- 3 h/s

Preparación.- 2 h/s

TOTAL.- 21 H/S

ADMINISTRACIÓN

María Hernández Trujillo.- 40 H/S

Oudri Godoy Santana.- 40 H/S

3. PLAZO DE DURACIÓN

La encomienda de gestión del referido servicio se efectúa por un plazo de 1 año, desde julio del 2018 hasta julio de 2019.

4. NATURALEZA Y ALCANCE DE LA ENCOMIENDA.

Esta encomienda tiene naturaleza intersubjetiva, al realizarse entre órganos dotados de personalidad jurídica propia y ser Mogán Sociocultural S.L.U. medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de Mogán.

El alcance de la misma es el que se deriva de las funciones encomendadas con el límite del presupuesto de 349.005,79 euros.

5. RENUNCIA Y DESISTIMIENTO DE LA ENCOMIENDA

El Pleno de la Corporación podrá renunciar a la encomienda o desistir de la misma, previa audiencia al Consejo de Administración de la Sociedad, de conformidad con los términos establecidos en la normativa vigente.

6. INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.

Las cuestiones que puedan plantearse durante el desarrollo de la actividad encomendada serán resueltas por el Pleno de la Corporación, previos los informes técnicos y de Secretaría e Intervención que sean procedentes. Los acuerdos adoptados para su resolución pondrán fin a la vía administrativa, y podrán ser impugnados ante la Jurisdicción contencioso-administrativa.

De lo cual se firman dos ejemplares, en Mogán, a [xxx] de junio de 2018 ante el Secretario General Accidental del Ayuntamiento.

La Alcaldesa

La Presidenta de la Sociedad Mercantil Municipal"

Las deliberaciones del asunto tratado se incorporan como videoacta digital firmada electrónicamente por el Secretario (al que se accede a través del enlace web que se describe a continuación), acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el 22/03/2018. Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

http://videoactas.mogan.es?meeting=video_20180628000000000000.mp4&topic=2

Sometida a votación la propuesta dictaminada queda aprobada por unanimidad de los miembros asistentes.>>

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, haciendo constar la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, en el sentido de que la presente certificación se extrae de la Minuta del Acta y queda sujeta a su aprobación, en Mogán, a 29 de junio de 2018.

Vº Bº,
La Alcaldesa-Presidenta,



UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CULTURA